



RESOLUCION R-Nº 15 5 1-2 0 2 4

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 AGO 2024

Expte. Nº 23.508/23

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 1117-2024, de fecha 30 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se autoriza la contratación de las personas que figuran en los ANEXOS del I al XII, bajo el sistema de locación de servicios y en condición de autónomos, por el período y retribución mensual consignada en cada caso, para cumplir funciones en las distintas áreas y sectores dependientes de Rectorado de esta Universidad.

QUE a fs. 270 la Sra. Secretaria de Bienestar Universitario solicita se rectifique en el Anexo V de la mencionada resolución, en la línea 24 referida al monto de retribución del contrato del Médico Mariano PACHAO TORRES por la suma de \$ 147.000,00, y en la línea 26 relacionada con el importe de remuneración de la Nutricionista Sandra GUERRERO, que sea el 50% de un contrato por cumplir el 50% de horas establecidas como referencia.

QUE la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó intervención solicitando se autoricen dichos cambios e informando los importes que corresponderían como retribución a la Sra. GUERRERO, por cada mes consignado.

QUE este Rectorado presta conformidad a lo solicitado.

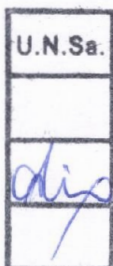
Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reemplazar en el ANEXO V de la Resolución R-Nº 1117-2024, en las filas que se consignan a continuación, solo en la parte referida a los importes mensuales de remuneración de los contratos respectivos por la siguiente información:

Nº	Apellido y Nombre	2024					
		julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
24	Pachao Torres, Mariano	\$ 147.000,00	\$ 147.000,00	\$ 147.000,00	\$ 147.000,00	\$ 147.000,00	\$ 147.000,00
26	Guerrero, Sandra	\$ 108.957,00	\$ 112.472,00	\$ 114.882,00	\$ 116.388,00	\$ 116.388,00	\$ 116.388,00

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CP. NICOLÁS A. INNIMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA